

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2022-00004**

Conforme a lo solicitado por la parte actora, y como el embargo se encuentra registrado, se dispone:

Decretar el secuestro del inmueble identificado con FMI 150-7396 de propiedad del demandado RICARDO TORRES ARTUNDUAGA, ubicado en el Municipio de Agua de Dios. Para tal efecto se comisiona con amplias facultades al JUEZ PROMISCOO MUNICIPAL del Municipio de AGUA DE DIOS del departamento de Cundinamarca a quien se librá despacho con los insertos del caso y la facultad de designar secuestre y señalarle honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>39</u>	Hoy <u>01-08-2023</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario	

JLV